

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA CÁMARA DE SENADORES**

**Cuida de México, a 23 de enero de 2017**

**ACTA**

Vistos para resolver el procedimiento de la solicitud con número de folio **6011100000317**;

**RESULTANDO**

El día 18 de enero de 2016, la Unidad de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores, recibió mediante el Sistema INFOMEX la solicitud registrada bajo el folio **6011100000317**, en la que se requirió lo siguiente:

*“Por medio de la presente, me dirijo al Oficial Mayor o su equivalente en esa Dependencia o Entidad del Gobierno Federal, para solicitar todos los correos electrónicos institucionales en formato Excel que contenga nombre y cargo de los servidores públicos de todos los niveles jerárquicos de esa Dependencia o Entidad y de sus unidades administrativas que dependen de ella en el Área Metropolitana (Ciudad de México y Estado de México). Cabe aclarar que estoy solicitando el correo electrónico institucional que su dependencia asigna a cada uno de los servidores públicos. De antemano le agradezco la atención a mi requerimiento.”*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, esto con fundamento en la Ley de la materia.

**SEGUNDO.-** En fecha 23 de enero de 2017, el Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores, se constituyó para sesionar respecto de la solicitud registrada con el folio **6011100000317**, recibida en fecha 18 de enero de 2017.

**TERCERO.-** Una vez analizada dicha solicitud de información por los integrantes del Comité de Transparencia y puesta a consideración de los mismos, se acuerda que lo que se requiere en dicha solicitud **NO ES COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE ENLACE** de este Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores, derivado a que la información que se solicita no corresponde a esta Organización Sindical, ya que somos un sujeto obligado con personalidad moral de carácter sindical, por lo tanto, podría ser la Unidad de Enlace de la Cámara de Senadores quien podría darle contestación a la solicitud por la que emana el presente acto, esto si se encuentra dentro de sus obligaciones de transparencia contempladas en la ley de la materia.

**CUARTO.-** Por lo antes señalado, este Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores:

#### RESUELVE

**UNICO.-** Por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores, acordaron que la solicitud registrada con el folio **6011100000317, NO ES COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE ENLACE** de este Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores.

Presidente



FERMÍN ARZOLA ÁLVAREZ

Integrante



JUANA ZÚÑIGA FLORES

Integrante



MARÍA CONCEPCIÓN LETICIA  
CERÓN CERÓN